CONTRATO No. 2370-2026

Señores:
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTOR DEL CAUCA S.A.S
Nit. 900335083-4
Representante legal: **JESUS ALBERTO SOLARTE ERAZO**
C.C. 4.663.959
Tel: 300-830-9635
Dirección: CALLE 4N 10 -21 Barrio modelo
Correo: facturacion@cdacauca.com

REF: Comunicación de aceptación de oferta INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. DC-SG-MC-011-2026

El DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA GENERAL, tiene el gusto de informarle que su propuesta presentada dentro de la INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA **DC-SG-MC-011-2026** es aceptada, teniendo en cuenta que se cumplió con los requisitos habilitantes de la invitación pública**.**

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la presente comunicación de aceptación junto con la oferta por usted presentada, conforme a los Estudios Previos y exigencias establecidas por la entidad dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. DC-SG-MC-011-2026, constituyen los efectos del contrato celebrado, en los términos que se estipulan a continuación:

OBJETO: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A REALIZAR LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES DE GASES CONTAMINANTES PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ENTIDAD Y LA EXPEDICIÓN DE LA RESPECTIVA CERTIFICACIÓN.

1. **VALOR:**

El valor del contrato se pacta en la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($40.000.000.oo)** IVA INCLUIDO y todos los demás costos directos e indirectos, el cual se ejecutará a monto agotable de conformidad a las revisiones efectivamente realizadas por el futuro contratista

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							7.020.157,00	7.019.856,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	78181505	Motocicleta año 2024 a 2026	1,00	UN	207.536,00	207.536,00	207.536,00	207.536,00
2	78181505	Motocicleta año 2024 a 2026	1,00	UN	207.836,00	207.536,00	207.836,00	207.536,00
3	78181505	Motocicleta año 2018 a 2010	1,00	UN	208.136,00	208.136,00	208.136,00	208.136,00
4	78181505	Motocicleta año 2009 y anterior	1,00	UN	207.836,00	207.836,00	207.836,00	207.836,00
5	78181505	VEHÍCULO LIVIANO PARTICULAR 2026 A 2024	1,00	UN	307.183,00	307.183,00	307.183,00	307.183,00
6	78181505	VEHÍCULO LIVIANO PARTICULAR 2023 A 2019	1,00	UN	307.483,00	307.483,00	307.483,00	307.483,00
7	78181505	VEHÍCULO LIVIANO PARTICULAR 2018 A 2010	1,00	UN	307.883,00	307.883,00	307.883,00	307.883,00
8	78181505	VEHÍCULO LIVIANO PARTICULAR 2009 y ANTERIOR	1,00	UN	307.483,00	307.483,00	307.483,00	307.483,00
9	78181505	VEHÍCULO LIVIANO PÚBLICO 2026 A 2024	1,00	UN	306.583,00	306.583,00	306.583,00	306.583,00
10	78181505	VEHÍCULO LIVIANO PÚBLICO 2023 A 2019	1,00	UN	306.883,00	306.883,00	306.883,00	306.883,00
11	78181505	VEHÍCULO LIVIANO PÚBLICO 2018 A 2010	1,00	UN	307.183,00	307.183,00	307.183,00	307.183,00
12	78181505	VEHÍCULO LIVIANO PÚBLICO 2009 y ANTERIOR	1,00	UN	306.883,00	306.883,00	306.883,00	306.883,00
13	78181505	VEHÍCULO PESADO PARTICULAR 2026 A 2024	1,00	UN	466.356,00	466.356,00	466.356,00	466.356,00
14	78181505	VEHÍCULO PESADO PARTICULAR 2023 A 2019	1,00	UN	466.656,00	466.656,00	466.656,00	466.656,00
15	78181505	VEHÍCULO PESADO PARTICULAR 2018 A 2010	1,00	UN	466.956,00	466.956,00	466.956,00	466.956,00
16	78181505	VEHÍCULO PESADO PARTICULAR 2009 y ANTERIOR	1,00	UN	466.656,00	466.656,00	466.656,00	466.656,00
17	78181505	VEHÍCULO PESADO PÚBLICO 2026 A 2024	1,00	UN	465.956,00	465.956,00	465.956,00	465.956,00
18	78181505	VEHÍCULO PESADO PÚBLICO 2023 A 2019	1,00	UN	466.156,00	466.156,00	466.156,00	466.156,00
19	78181505	VEHÍCULO PESADO PÚBLICO 2018 A 2010	1,00	UN	466.357,00	466.356,00	466.357,00	466.356,00
20	78181505	VEHÍCULO PESADO PÚBLICO 2009 y ANTERIOR	1,00	UN	466.156,00	466.156,00	466.156,00	466.156,00

2. **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: El anterior valor, se encuentra respaldado presupuestalmente con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 3359 del 17 de julio de 2024 de gastos de funcionamiento y el Nro. 4016 del 08 de agosto de 2024..

CDP	VALOR	IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO
No. 2643 del 11 de		03-2.1.2.02.008-1.2.1.0.00	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A REALIZAR LA REVISIÓN

febrero del 2026	CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (40.000.000)		TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES DE GASES CONTAMINANTES PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ENTIDAD Y LA EXPEDICIÓN DE LA RESPECTIVA CERTIFICACIÓN.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

No	CLASE	MODELO
1	Motocicleta	2026 A 2024
		2023 A 2019
		2018 A 2010
		2009 y ANTERIOR
2	VEHÍCULO LIVIANO PARTICULAR	2026 A 2024
		2023 A 2019
		2018 A 2010
		2009 y ANTERIOR
3	VEHÍCULO LIVIANO PÚBLICO	2026 A 2024
		2023 A 2019
		2018 A 2010
		2009 y ANTERIOR
4	VEHÍCULO PESADO PARTICULAR	2026 A 2024
		2023 A 2019
		2018 A 2010

		2009 y ANTERIOR
5	VEHÍCULO PESADO PÚBLICO	2026 A 2024
		2023 A 2019
		2018 A 2010
		2009 y ANTERIOR

4. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista deberá realizar las siguientes actividades específicas:

1. Dar trato adecuado a los vehículos durante la revisión técnico mecánica
2. Realizar efectivamente la revisión técnico mecánica y de emisiones de contaminantes a los vehículos que hacen parte del parque automotor de la entidad, cumpliendo los parámetros técnicos de las normas que regulan la materia.
3. Estar legalmente constituidos y registrados ante el RUNT y cumplir con las condiciones mínimas que determinen los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente y de desarrollo sostenible, en el marco de sus competencias
4. Emitir y entregar los resultados de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, los cuales deberán ser consignados en un documento uniforme cuyas características determina el Ministerio de Transporte; la aceptación de las condiciones de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes del vehículo, se dará mediante el Certificado de Revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, el cual será entregado al solicitante de manera virtual y con código seguro de verificación, así como con opción de consulta de los Centros de Diagnóstico Automotor y agentes de tránsito, a través del Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT).

5. OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DEL CONTRATISTA.

Serán obligaciones del CONTRATISTA:

1. Presentar la respectiva factura acorde con la propuesta económica presentada en la invitación pública e informe de ejecución del contrato.
2. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad

Social Integral (salud-pensión - riesgos laborales – Sena – Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Caja de Compensación Familiar) y en especial el decreto 723 de 2013 que regula la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato de prestación de servicios con entidades públicas.

3. El contratista deberá constituir a favor de la Gobernación del Departamento del Cauca las garantías pactadas en el contrato.
4. Garantizar la adecuada planeación y ejecución del contrato.
5. Cumplir con el objeto contractual durante el plazo de ejecución del contrato, en la forma establecida en las cláusulas del contrato que se suscribió.
6. Mantener absoluta reserva de la información que conozca por causa y por ocasión del contrato.
7. Atender todas y cada una de las sugerencias y recomendaciones que haga la supervisión del contrato para el buen cumplimiento del objetivo contractual.
8. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.

6. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.

1. Pagar el servicio efectivamente prestado.
2. Ejercer la supervisión del contrato.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el monto contratado, es decir lo que primero ocurra

8. FORMA DE PAGO:

La Gobernación del Cauca pagará al Contratista, el valor del contrato de la siguiente manera:

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato a monto agotable, por medio de actas parciales de conformidad con los servicios efectivamente prestados (revisiones técnico mecánicas realizadas), previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura y de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato. Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra el día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR).

NOTA: el DEPARTAMENTO DEL CAUCA solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas.

9. CLAUSULA PENAL:

En caso de declaratoria de incumplimiento, **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA** hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva.

El contratista renuncia a ser requerido para efectos de constitución en mora y a la tasación proporcional de la pena.

10. GARANTIAS:

El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato, mediante la constitución de una póliza única de seguros a favor del DEPARTAMENTO, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, dentro del día calendario siguiente al perfeccionamiento del presente contrato, una garantía única que deberá amparar los siguientes riesgos:

GARANTÍAS: El contratista deberá constituir a su costa y a favor de la entidad, ante una compañía de seguros o una institución bancaria legalmente establecida en el país que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan:

a. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, pago de multas, cláusula penal pecuniaria, equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más;
b. **CALIDAD DEL SERVICIO** equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.
c. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** no podrá ser inferior al 5% del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y dos (2) años más.
d. **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** derivada de la ejecución del contrato, a través de un amparo autónomo, contenido en una póliza anexa y su valor no podrá ser inferior a doscientos (200) SMMLV, con una vigencia igual a la duración del contrato, contado a partir de su perfeccionamiento.

Si se adiciona el valor del contrato, o se prorroga el plazo de ejecución o si es objeto de suspensión, el contratista deberá ajustar las pólizas de manera proporcional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015.

El hecho de la constitución de los amparos de que trata esta estipulación no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades en relación con los riesgos asegurados.

Será de cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. En caso de demora en pagar oportunamente tales gastos, EL DEPARTAMENTO podrá hacerlo y descontará su valor de la primera factura o facturas que debe pagar al CONTRATISTA. Igualmente deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros.

No obstante, la constitución de las pólizas podrá ser modificada de común acuerdo durante la ejecución del contrato. Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo.

11. SUPERVISOR:

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA supervisará el cumplimiento del presente contrato a través del SECRETARÍO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, o quien haga sus veces o quien este designe. Las partes acuerdan que EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA atrás vez de la Secretaría General del Departamento del Cauca podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido. NOTA: La supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.

Los elementos objeto de suministro a través de la presente invitación pública, deberán ser entregados en el municipio de Popayán, en la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad o en el Almacén General del Departamento, según lo disponga el supervisor del contrato.

a) Lugar de Ejecución: Departamento del Cauca.
b) Domicilio contractual: Municipio de Popayán.

13. RELACIÓN LABORAL.

El contratista ejecutará el objeto contractual con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto al Departamento del Cauca.

Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

14. CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato realizado a través de la plataforma virtual del SECOP II, tendrá un clausulado adicional. Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones de la invitación y el complemento de la misma y aquellas que de conformidad con la Ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública. Por lo tanto, la invitación pública, adendas, anexos y la oferta formarán parte integrante del contrato

15. MODIFICACIÓN UNILATERAL.

Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, si fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. Si las modificaciones alteran el valor del contrato en veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el contratista podrá renunciar a la continuación de la ejecución. En este evento, se ordenará la liquidación del contrato y la entidad adoptará de manera inmediat

16. LIQUIDACIÓN

Al producirse una causa de terminación del contrato o carta de aceptación de la oferta, se procederá a su liquidación, la cual se realizará en un plazo de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de terminación. La liquidación se hará mediante acta firmada por las partes, en la cual constarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegasen las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

17. INTEGRALIDAD

El presente documento hace parte integral del expediente electrónico del proceso y se da por entendido, fechado y firmado una vez se apruebe electrónicamente por las partes a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II Parágrafo: El contrato se regirá por lo dispuesto en la invitación referida, los estudios previos, la propuesta y junto con las disposiciones legales vigentes.

18. DOCUMENTOS DE LA CARTA DE ACEPTACIÓN:

Forman parte integral de la presente Carta de Aceptación los estudios previos, la invitación pública, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, la propuesta seleccionada y demás documentos del proceso, documentos que se entienden incorporados a la misma y que obligan a las partes en los términos allí establecidos.